



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 2000 123, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-123/2022, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Sesiones virtuales. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

II. Presentación de solicitud. El catorce de septiembre de dos mil veintidós¹ la Unidad recibió una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 2000 123, mediante la cual la persona solicitante requirió el número total de compras públicas realizadas por el Instituto durante 2021. Lo anterior como se advierte del acuse de recibo de la solicitud correspondiente emitido por la Plataforma.

III. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El catorce de septiembre, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-123/2022; de acuerdo con la información solicitada, a través del oficio UT/290/2022 la Unidad requirió la información correspondiente a la Coordinación Administrativa, al ser dicha área competente para contar con la citada información, a fin de que, en caso de contar con la misma, se remitiera a la Unidad para los efectos conducentes y/o manifestara lo que estimara pertinente.

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Dictamen: CT/005/2022

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Oficio de solicitud de ampliación de plazo. El siete de octubre, a través del oficio CA/252/2022, la Coordinación Administrativa² solicitó una prórroga para la entrega de la información solicitada derivado del volumen de la información solicitada y a la revisión de sus contenidos en términos de la normatividad, lo anterior conforme al artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Convocatoria y dictamen. El once de octubre de la presente anualidad, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la referida área del Instituto, a través del oficio CA/252/2022, vinculados con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 2000 123; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública³; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro⁴.

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona solicitante requirió información atinente al número total de procesos de compra pública realizados por este Instituto en 2021, incluyendo los procesos de compra realizados a través de licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y *otro tipo de procedimientos de compra pública*.

En este sentido, la Unidad remitió la solicitud a la Coordinación y solicitó que, en caso de contar con dicha información, dieran respuesta a la misma y remitieran la documentación requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos. Lo anterior, derivado de que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8, fracción IV, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto, la Coordinación Administrativa tiene entre sus funciones auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto, además

² En adelante Coordinación.

³ En adelante Ley General de Transparencia.

⁴ En adelante Ley de Transparencia Local.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/005/2022

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda; generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones; así como las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

En ese sentido, el citado órgano operativo tiene facultades para contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, a efecto de que dicha área se encuentre en posibilidades de remitir la información de cuenta, se requiere que la misma sea analizada respecto a su contenido, frente al contenido de las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información.

Lo anterior, toda vez que es necesario que la Coordinación Administrativa lleve a cabo el análisis individualizado de la información que se pondrá a disposición de la persona solicitante, a efecto de que el contenido no vulnere el derecho de terceras personas al contener datos personales o en su caso, información reservada o confidencial, en términos de la referida normatividad.

Ello, es congruente con lo informado por la referida Coordinación en el oficio CA/252/2022 en el que señaló que "...por el volumen de la información solicitada, esta Coordinación se encuentra recabando los datos en el sistema interno en donde se está verificando y validando lo siguiente: Del universo de órdenes de compra contenidas en el sistema, se está verificando que órdenes de compra no fueron canceladas, es por ello por lo que la verificación se tiene que hacer de cada una de las ordenes de compra, al igual que las compras que no fueron susceptibles de generar órdenes de compra por monto, se tienen que revisar póliza por póliza para no dar pie a la duplicidad de información...".

En ese sentido, de acuerdo al contenido de oficio CA/252/2022 referido en los antecedentes de la presente determinación, se tiene que la Coordinación Administrativa sí cuenta con la información solicitada, sin embargo, la misma debe ser analizada de manera exhaustiva a la luz de la normatividad de la materia, a efecto de obtener la información concreta que requiere la persona solicitante.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, para que en un plazo máximo de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que venza el plazo principal (trece de octubre)** remita la información que corresponda a esta Unidad, es



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Dictamen: CT/005/2022

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

decir, a más tardar el veintisiete de octubre, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen en términos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa, para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 2000 123, en términos de este dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que correspondan.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Dictamen: CT/005/2022

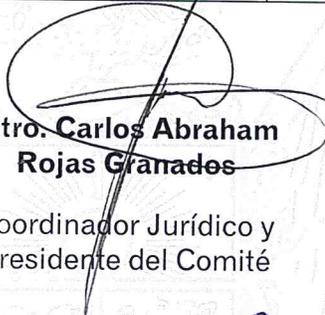
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del doce de octubre del año dos mil veintidós. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. Concepción Vázquez López	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados	✓	


Mtra. Concepción Vázquez López

Coordinadora de Tecnologías de la Información e Innovación y vocal del Comité


Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados

Coordinador Jurídico y Presidente del Comité


Lic. Héctor Maqueo González

Coordinador de Comunicación Social y vocal del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité